



Informe secretarial: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente proceso no se ha notificado al demandado. Sírvase proveer lo que corresponda.
Obando, Valle del Cauca, abril 23 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 338

Asunto: **Requiere parte Demandante**
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia. S.A. Nit 800037800-8
Demandados: Jhon James Giraldo Agudelo C.C No. 6.361.233
Dora Lilia Agudelo Giraldo C.C No. 66.853.967
Radicación: 76-497-40-89-001-**2022-00253-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente digital se advierte que mediante auto No. 231 de marzo 13 de 2024, se ordenó a la parte ejecutante notificar al demandado señor Jhon James Giraldo Agudelo, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 del año 2022, sin embargo, no se ha allegado constancia de dicha notificación, razón por la cual se **REQUIERE a la parte ejecutante para que en el término cinco (5) días hábiles** cumpla con la carga procesal de notificación al ejecutado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No.034
El Anterior Auto se Notifica Hoy 24 de abril de 2024



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO No. 338 DEL 23/04/2024

Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9772da37539e1ee9349e490d4d6fdaa3456645e171425d76a45e377a61ffc20**

Documento generado en 23/04/2024 05:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>